

RESOLUCION N° IG-CA-83-1834

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO

QUE el 17 de noviembre de 1.983 se ha otorgado ante el Notario Décima Tercera del Cantón Guayaquil doctora Norma - Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S. A.":

QUE el señor Carson Watson con el patrocinio del señor doctor Alfredo Hanna Musse, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado siete copias certificadas de la misma:

QUE la referida escritura pública guarda conformidad - con el Informe No. 83-1.123-DIA del 2 de diciembre de 1.983, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución:

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-83-1.142 del 17 de diciembre de 1.983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A." por SESENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES dividido en sesenta y dos mil novecientos noventa y ocho acciones de un mil sucres cada una, y doscientas mil acciones preferidas de un centavo de sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notario Décima Tercera del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

/...

Fjs. 2 de 2
REF: Res. IG-CA-83
CIA: "JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A."

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR (ANDRADE)
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordene; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notario Décima Tercera del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de setiembre de 1.982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a DIC 13 1983

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AGM/mmc.
VIA/DL.

CERTIFICO: QUE con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 22.154 a 22.158, número 1.577 del Registro Mercantil, Libro - de Industriales y anotada bajo el número 16.052 del Repertorio.- Guaya

quil, quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

CERTIFICO: QUE con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 15.404 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982; y, 4.132 del mismo Registro de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

8891 8 1 010

[Handwritten mark]